



RESOLUCIÓN O. N° 079/2021

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para las Elecciones Primarias conjuntas del 04 de Julio de 2021, en la comuna de Macul

SANTIAGO, 03 de Febrero de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL N° 1 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.640, que establece el sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios, Gobernadores Regionales y Alcaldes y, demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Conforme previene el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

2. Que, por aplicación de la Ley N° 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, se dispondrá la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones del 11 de Abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

RESUELVO:

I. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, para la comuna de Macul, de acuerdo con el siguiente detalle:



"NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS CONJUNTAS DEL 04 DE JULIO DE 2021"

Nombre del espacio	Número del espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
PARQUE MARATHON-UNO NORTE	1	-70,6135	-33,4751
PARQUE MARATHON-LOS TULIPEROS	2	-70,612	-33,4879
PARQUE MARATHON-JOSÉ CAROCA	3	-70,6108	-33,5079
PARQUE QUILÍN	4	-70,5858	-33,487
ESPACIO PÚBLICO MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA	5	-70,608	-33,4953
ESPACIO PÚBLICO CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO	6	-70,5824	-33,4799
PLAZA ARMANDO PESANTES	7	-70,5927	-33,5002
PARQUE CASTILLO URÍZAR-LOS PLÁTANOS	8	-70,6096	-33,4826
PLAZA ARABIA	9	-70,5874	-33,4832
PARQUE CASTILLO URÍZAR-LOS ESPINOS	10	-70,6097	-33,4772
PLAZA ISABEL LE BRUN	11	-70,5848	-33,4756
ESPACIO PÚBLICO ROTONDA PEDRO DE VALDIVIA	12	-70,6069	-33,4953
ESPACIO PÚBLICO EXEQUIEL FERNÁNDEZ	13	-70,6032	-33,5022
ESPACIO PÚBLICO BENITO REBOLLEDO	14	-70,6117	-33,5013
PLAZA GUATEMALA	15	-70,5928	-33,4907
PLAZA LUIS VALENZUELA	16	-70,5873	-33,4897
ESPACIO PÚBLICO ROTONDA QUILÍN	17	-70,5807	-33,4881
ESPACIO PÚBLICO RODRIGO DE ARAYA	18	-70,6185	-33,4748
ESPACIO PÚBLICO CARLOS CASANUEVA-FROILÁN ROA	19	-70,6001	-33,4954
ESPACIO PÚBLICO DOCTOR AMADOR NEGhme RODRÍGUEZ	20	-70,5966	-33,4984
ESPACIO PÚBLICO AV. QUILÍN-CASTILLO URÍZAR	21	-70,6093	-33,4849
PLAZA ARTURO GONZÁLVEZ	22	-70,5906	-33,4923
ESPACIO PÚBLICO PADRE LUIS QUERBES	23	-70,6008	-33,5011
PLAZA AV. MACUL	24	-70,5958	-33,5003
ESPACIO PÚBLICO VICUÑA MACKENNA ORIENTE	25	-70,6151	-33,5012



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Macul
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.